timo, en virtud del cual dispuso hacer al ex-Intendente don Juan Melgarejo algunas manifestaciones de gratitud por los importantes servicios que prestó a la provincia de Coquimbo durante los diez años de su gobierno.

Anótese comuníquese i publíquese.

MONTT.

Antonio Varas.

POSADA PERTENECIENTE AL HOSPITAL DE SAN-JUAN-DE-DIOS.

Santiago, 23 *de setiembre de* 1852.

158. Apruébanse los acuerdos celebrados por la Junta Directora de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, en virtud de los cuales dispuso: 1.° que se reedificara la casa posada de la hacienda de Paine perteneciente al hospital de San-Juan-de-Dios, que destruyó el terremoto del 2 de abril de 1851 : 2.° que el edificio se hiciera conforme a las bases que al efecto fijó, autorizando a don Antonio Toro para que contratara su valor.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

MONTT.

Antonio Varas.
